



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	José Oswaldo Medina Cano
Demandados:	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado:	050014003-018-2023-00476-01
Asunto:	Admite apelación

Por ser procedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 325 del Código General del Proceso se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y concedido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín contra la sentencia proferida en audiencia el día 16 de noviembre de 2023 en el proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, y agotados los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2020, se continuará con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2cddb6db2dee8dff88befd3b03011917b8e133a2876a106781598e87f15291**

Documento generado en 15/03/2024 03:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>